



DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOC.

Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119
San Juan de la Maguana, R. D.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Concejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Concejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato **"LA PRIMERA PARTE"**; y de la otra parte, la razón social **TV CANAL SUR, ARCO, S.R.L.**, institución creada en fecha 20 de enero del 2022 con RNC: 1-32-51975-2, debidamente representada por la **SRA. KARLA PAOLA SUERO ENCARNACION**, dominicana, mayor de edad, soltera, periodista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2422596-1, domiciliada y residente en la calle Enriquillo No. 48, Villa Flores, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, **"LA SEGUNDA PARTE"**, se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

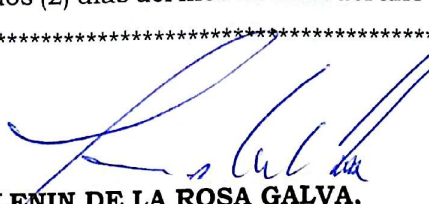
C O N T R A T O

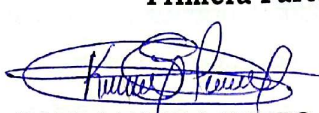
PRIMERO: "LA PRIMERA PARTE", contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones sobre las actividades de **"LA SEGUNDA PARTE"**, en la **PROGRAMACION OFICIAL**, que se transmite de **LUNES A VIERNES, EN HORARIO CORRIDO**, por la **TV CANAL SUR, ARCO, S.R.L.**; Comprometiéndose la **"LA SEGUNDA PARTE"**, a investigar y difundir en el portal descrito, las actividades realizadas o por realizar del Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana. *****

SEGUNDO: "LA PRIMERA PARTE" se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$20,000.00)**, los cuales recibirá **"LA SEGUNDA PARTE"**, mensualmente y sin retraso alguno, durante doce (12) meses a partir del mes del día dos (2) del mes de abril del año 2025. *****

TERCERO: Las Partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del mismo; el cual tendrá como termino el día 2 del mes de abril del año 2026. *****

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). *****


ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,
En representación del Ayuntamiento Municipal
Primera Parte

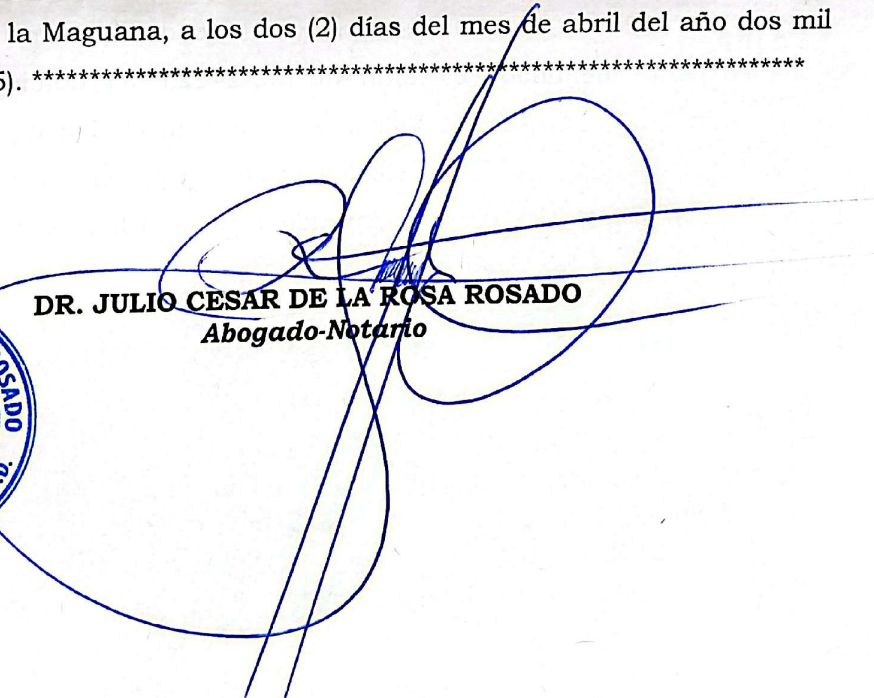

SRA. KARLA PAOLA SUERO ENCARNACION,
En representación de TV CANAL SUR, ARCO, S.R.L.
Segunda Parte



YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y KARLA PAOLA SUERO ENCARNACION**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). *****

KPSF




DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO
Abogado-Notario